



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 06 ABR 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 180/09, la Resolución de Presidencia N° 195/2010 y la Nota Interna N° 1703/09; y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la mencionada Nota, el agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2009, a partir de la finalización de la licencia por paternidad, entre el 26/04/2010 y el 23/05/2010, ambas fechas inclusive, en atención a que la fecha probable de parto estaba estipulada para el 19/04/2010.

Que habiéndose adelantado la fecha de parto y, finalizando la licencia por paternidad el día 06/04/2010, corresponde autorizar, de manera excepcional, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2009 entre los días 07/04/2010 y 04/05/2010.

Que no existen razones de servicio que impidan la autorización de lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar, de manera excepcional, el usufructo de los días remanentes de la Licencia Anual 2009 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, a ser usufructuado entre el 07/04/2010 y 04/05/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 /2010**

<b>T.C.P.</b>
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia